



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2019-00110-00.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DURÁN.
FECHA:	07 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso de la referencia, encuentra este despacho, que la parte demandante, estando dentro del término, presentó avalúo conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G. del P. -

Por lo anterior, se procederá a correr traslado del avalúo presentado a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. En razón a todo lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE TRASLADO por secretaria a la parte demandada del avalúo presentado por la parte demandante, por el término de diez (10) días, fijándose en lista por un (1) día, los términos del traslado empezarán a correr al día siguiente de la fijación; conforme con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y los artículos 319 y 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA
Por anotación en ESTADO No.04 Notifico el auto anterior. Santa Ana, de 08 de FEBRERO de 2023
Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8cd04f4eb598f59035c0c3494f45d1bba392ac562cdcfcd8a9e0ee082c200c**

Documento generado en 07/02/2023 11:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

